

Para el despacho de este negocio.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Yo do *M. B.* Santiago de Oca Juez, Abogado de los Reales Consejos Mayor y Capitan aguerza de esta Villa de Toledo y Toana por V. M. S. S.

Entiendo que Andres Maxcon Rova, que asi dize llamarse, y vez Alguacil Mayor de la Villa de Alhama oy dia de la fecha, me entregado en Despacho, librado por el Sr. Don Dugu de Caliz por el que se manda a su mudanza por transtos a la Ciu. de Lorca, a Genonimo Ganuza Maxco Romero, y Juan mulero Desentorres del Rey de Sevilla de Guadix los quales entregado, y quedan en la Carrel pp. de esta Villa, a cargo de su Alcaide, para conducirlos, adha Ciu. de Lorca, cuyo Despacho queda en mi poder. Como tambien, una Carta Terçada, que a cargo de dho Andres Maxcon, con sobru escrupito, quedone a don Joseph de Casas Val carrel, Guardador de las m. a. de la Ciu. de Lorca - Lo mismo entrego bien trayendo xx. y diez más. Para socorrer dho, no deere torer, y para que dello Conste Doy la presente, que se me en Toana a Ocaite y seú dias del mes de Enero de mil setecientos quarentay uno.

Yo do *J. J.* de Oca Juez

*J. J. de Oca*

Juan Antonio Ruiz

